Nombre del Alumno: Guadalupe Recinos Vera

Nombre del tema: CODIGO DE ÉTICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA

Parcial: I

Nombre de la Materia: Ética en la práctica profesional

Nombre del profesor: Laura Jacqueline López Hernández

Nombre de la Licenciatura: Psicología General

Cuatrimestre: 9no

Grupo: “A”

Frontera Comalapa, Chiapas a 10 de Junio del 2022

CODIGO DE ÉTICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA

4.1 Generalidades

El Código Ético del Psicólogo se aplica a todos los psicólogos que ejerzan la profesión de la psicología en México

se aplica a

todos los psicólogos, hombres y mujeres, se denominará "el psicólogo",

Se adhiere a los principios de:

A.- Respeto a los Derechos y a la Dignidad de las Personas.
B.- Cuidado Responsable
C.- Integridad en las Relaciones, y
D.- Responsabilidad hacia la Sociedad y la Humanidad

es obligación de:

todo psicólogo familiarizarse con este Código Ético del Psicólogo, con otros códigos éticos, y de aplicarlos en su trabajo

El psicologo coopera.

en investigaciones, procedimientos y requerimientos resultantes sobre ética con la Comisión Nacional de Ética en Psicología

4.2 Los limites

se aplica a toda actividad que desempeñe el psicólogo, como parte de sus funciones académicas, científicas y profesionales,

Proporciona servicios

de práctica clínica o consejo psicológico, diagnóstico, investigación, enseñanza, supervisión de personas en adiestramiento, desarrollo y construcción de instrumentos de valoración

las actividades personales

que no tengan conexión con o efecto sobre los roles psicológicos no están sujetas a este Código Ético.

4.3 Las sanciones

es válida cuando existe ejercicio pleno del derecho de defensa y se constata la existencia de la falta.

Corresponde rechazar la demanda

cuando existe derecho de defensa y constatación de faltas por técnicas denigrantes y con connotación sexual en la terapia

las sanciones

se pueden incluir desde amonestaciones, hasta la suspensión de la licencia para ejercer la psicología.

4.4 Principios básicos que rigen el comportamiento básico de los psicólogos

Los principios éticos son interdependientes entre sí.

A.- Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas
B.- Cuidado responsable
C.- Integridad en las Relaciones.
D.- Responsabilidad Hacia la Sociedad y la Humanidad.

para resolver

el psicólogo debe sopesar los diversos principios interdependientes se fundamentan las normas de conducta que rigen la actividad del psicólogo

4.5 Competencia y honestidad del psicólogo

Art. I: el trabajo deben corresponder directa rectamente con la educación, formación, experiencia supervisada o experiencia profesional que haya recibido formalmente.

Art. II

el psicólogo podrá desempeñarse en areas, solo después de haber acreditado los estudios, recibido la formación y supervisión

Art.III

En áreas, que no existan todavía normas reconocidas, el psicólogo tomara las medidas necesarias para asegurar la calidad de su trabajo.

Art. IV

se mantendrá actualizado de la información científica y profesional

Art. V

no hace declaraciones falsas o engañosas

Art. VI

presenta logros que haya obtenido.

Art. VII

Las declaraciones estén basadas en la literatura y práctica psicológica apropiada

4.6 Calidad de las intervenciones psicológicas

El psicólogo identifica los casos en los que ciertas técnicas o procedimientos de intervención no sean aplicable

hace referencia

a la aplicación de principios y técnicas psicológicas de un profesional de la salud con la intención de asistir a las personas y ayudarlas a comprender sus problemas

4.7 Los resultados del trabajo del psicólogo

El psicólogo se abstiene de hacer uso indebido de las técnicas de valoración

documenta

apropiadamente su trabajo profesional y científico para facilitar la prestación posterior de servicios por parte de él mismo u otros profesionales.

no inventa

datos ni falsifica los resultados de sus publicaciones.

no presenta

porciones o elementos del trabajo o datos de otros como suyos.

utiliza

un lenguaje razonable y entendible para el receptor de los servicios.

toma medidas

razonables para asegurar que se den las explicaciones apropiadas de los resultados

4.8 Comunicación de los resultados

Art. 50: utilizando un lenguaje razonablemente entendible, para el receptor de su servicios o actuación

Art. 51

asegura de que se proporcione una explicación de los resultados utilizando un lenguaje entendible para la persona valorada

Art. 52

se abstiene de hacer uso indebido de las técnicas de valoración

Art.53

documenta apropiadamente su trabajo profesional y científico

Art.54

tiene la responsabilidad de crear y mantener la documentación con tal detalle y calidad que sea congruente con el escrutinio razonable de un foro adjudicador

estos son algunos ejemplos de los articulos manejados, como derechos y responsabilidades de un profesional de la salud mental.

4.9 Confidencialidad de los resultados

art.61. el psicolgo mantiene su confidencialidad

art.62

el psicólogo usa claves seudónimos, códigos u otras razones técnicas que eviten la inclusión de identificadores personales.

Art.63

El reconocimiento a que las posesión de datos y registros está regulada por principios legales

art.64

El psicólogo no puede retener registros o expedientes bajo su control que se le soliciten y sean indispensables para el tratamiento de un paciente

art-65

tales identificadores se eliminarán antes de que la información se haba accesible a otros., etc.

4.10 Relaciones que establece el psicólogo

art.70: se mantiene alerta y en guardia contra factores personales, financieros, sociales, organizacionales, o políticos que puedan conducir al uso indebido de su influencia.

art.71

El psicólogo no explota o engaña a personas sobre las que ejerza autoridad

art.72

hace esfuerzos por contestar las preguntas de los usuarios de sus servicios y evitar malentendidos

art.73

medidas razonables para proteger en forma apropiada a los derechos él y bienestar de participaciones humanos,

art.74

recolecten los datos es mediante un diseño de investigación apropiada y consistente con los roles de los psicólogos como investigadores científicos. etc.

4.11 Relación con la sociedad con la sociedad y la humanidad

Art. 140. El psicólogo se apega a este Código Ética al hacer declaraciones públicas

art.141

. El psicólogo que compromete a otros a crear o colocar declaraciones públicas que promueven su práctica

art-142

corregir tales declaraciones.

art.143

no compensa a empleados de la prensa

art. 145

no solicita testimonios de clientes o pacientes actualmente en psicoterapita

art.146

no incurre directamente o por medio de agentes

art.147

El psicólogo se abstiene de ofrecer servicios por medios telefónicos, electrónicos, u otros, etc.